



## **SOLICITUDES DE TURNO PREFERENTE (mañana o tarde) POR CAUSA JUSTIFICADA**

### **Hasta el jueves 28 de julio**

Debido a que las peticiones de cambio de grupo se han visto incrementadas, (con mayor incidencia en el cambio del turno de tarde al de mañana), la labor de gestión de las mismas se ha visto afectada, dificultando la agilidad en la atención, así como la ecuanimidad de la misma.

Por tanto, y para **garantizar la prioridad de la organización docente de la Escuela sobre actividades de terceros**, (salvo verdaderas causas de fuerza mayor debidamente justificadas), y el buen fin del procedimiento implantado para procurar una mejor y más libre formación de los estudiantes sin más límite que la justa distribución de recursos, el procedimiento se regula de la manera que se indica a continuación.

**Serán objeto de estudio** aquellas *Solicitudes de Turno* para cursar en turno de mañana o tarde que se sustenten **en los supuestos que a continuación se indican y aporten la documentación acreditativa requerida obligatoriamente**. En el supuesto de ser considerada en favor del estudiante será la Jefatura de Estudios la que asigne la docencia en el turno solicitado. Esta asignación se hará **aleatoriamente** en función de la capacidad de los **grupos disponibles** en el turno solicitado, **sin posibilidad de elección o cambio de grupo por parte del solicitante**. Tampoco se podrá revertir el procedimiento iniciado una vez realizada esta asignación.

SITUACIONES CONTEMPLADAS PARA SU ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN SI PROCEDE:

- 1) Tratamientos de enfermedades graves de imposible seguimiento en el horario adjudicado. **Imprescindible acompañar** la petición de la certificación o informe oficial del centro sanitario emitido por el facultativo competente, convenientemente identificado, en el que se especifique datos del paciente, horario y días de tratamiento y duración del mismo.
- 2) Contratos laborales **con alta en la Seguridad Social previos al 11 de julio de 2022. Se ha de adjuntar vida laboral y contrato en vigor**. Se recuerda que la dedicación a tiempo completo a los estudios en la UPM es prioritaria frente a cualquier otra actividad. Ante situaciones de concurrencia con otras actividades que el alumno considere prioritarias frente a los estudios, también existe la posibilidad de cursar estudios a tiempo parcial.
- 3) Graves dificultades de uso de transporte público al domicilio habitual distante por incompatibilidad de horario demostrada aportando certificado de empadronamiento y/o residencia y títulos de transporte.
- 4) La condición de "Deportista de Alto Rendimiento" expresamente reconocidos como tales por la UPM, **aportando como requisito la credencial del Consejo Superior de Deportes u otra recogida en la normativa de la UPM** a tal efecto.
- 5) Seguimiento estudios **oficiales** de música cuya titulación **se publique en el BOE**. Se ha de aportar certificado académico oficial firmado por la Secretaría del Centro y certificado de matriculación, así como el horario oficial.

**NO SE ATENDERÁN LAS SOLICITUDES QUE VENGAN FUNDAMENTADAS EN LA EXISTENCIA DE CAUSAS COMO ÉSTAS:**

- 1) Prestaciones laborales no reguladas, colaboraciones esporádicas con personas físicas o jurídicas, aportaciones al funcionamiento de colegios mayores, trabajos en prácticas (aunque estén amparados por convenios de cooperación educativa COIE), trabajos no presenciales o telemáticos, y otros de índole semejante.
- 2) El seguimiento de cursos, seminarios o programas académicos en otros centros, oficiales o no, especialmente los que imparten enseñanzas de idiomas o musicales. Cualquier actividad deportiva no incluida en el apartado anterior, punto 4).

### **PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE SOLICITUD (en todos los casos):**

- **Solicitud a través del formulario web (registro con correo @alumnos.upm.es):**  
<https://forms.office.com/r/BdT9NkeGXX>
  - Si tiene problemas con formulario web, solicitud mediante instancia a [secretaria.arquitectura@upm.es](mailto:secretaria.arquitectura@upm.es), mediante el siguiente documento  
[https://etsam.aq.upm.es/v2/sites/default/files/2022-2023/JE/INSTANCIA\\_GFA\\_TPREFERENTE\\_1S\\_22-23.pdf](https://etsam.aq.upm.es/v2/sites/default/files/2022-2023/JE/INSTANCIA_GFA_TPREFERENTE_1S_22-23.pdf)
  - Adjuntar la documentación acreditativa (requisito **imprescindible**)
- Plazo hasta el 28 de julio de 2022.

Para cualquier incidencia puede contactar con: [secretaria.arquitectura@upm.es](mailto:secretaria.arquitectura@upm.es) que le indicará el procedimiento adecuado.

Aprobado en Junta de Escuela de 27 de junio de 2022